

Punzocortantes, 45,68 por 100.

Armas de fuego, 28,86 por 100.

Vehículos, 16,37 por 100.

Contundentes, 6,05 por 100.

Sin armas, 2,58 por 100.

Objetos a la mano, 1,72 por 100.

Ignorados, 1,72 por 100.

El autor dándose cuenta de la natural aridez de todo trabajo estadístico, lo anieniza con páginas humorísticas sobre motivos relacionados con la delincuencia, lo que justifica de la forma siguiente :

«Hemos creído conveniente romper la aridez de la exposición a través de las cifras estadísticas, mezclando entre las páginas de este estudio algunas caricaturas tomadas de nuestras publicaciones periódicas de los últimos años que más fácil, clara y objetivamente expresan lo mismo que las conclusiones estadísticas. Sin prohibirlas, las tomamos en consideración por cuanto que expresan el sentimiento de nuestra colectividad en los últimos años frente a los problemas tratados por nosotros y porque esa expresión coincide con las conclusiones deducidas por el camino de la técnica estadística.»

C. C. H.

SANTORO, Arturo : «*Il caso fortuito nel Diritto penale*». 2.ª ediz. Unione Tipografica. Editrice Torinese, Torino, 1956, VIII + 315 páginas.

El profesor Santoro nos ofrece la segunda edición de su conocido trabajo sobre *El caso fortuito*, aparecido en el año 1937.

La obra se presenta totalmente renovada, tanto en su contenido como en su sistemática.

Su publicación se debe, según dice el autor, a la creencia de que el tema sigue teniendo vivo interés para el Derecho en general y en particular para el penal, y a considerar que es necesario precisar el concepto de lo fortuito y diferenciarlo de los institutos afines.

El estudio se divide en cuatro partes : En la primera, bajo la rúbrica de «Importancia y dificultad de la determinación del concepto de caso fortuito», se estudia, en dos capítulos, la importancia que tiene el determinar el concepto de caso fortuito y la teoría lógico-científica sobre el caso y sus consecuencias jurídicas.

En la segunda parte, que trata del caso fortuito en el Derecho civil, se investiga el concepto del caso fortuito en este derecho a fin de determinar si hay concordancia entre sus disposiciones y las penales.

Esta parte está totalmente reformada, pues después de publicada la primera edición fueron modificadas las disposiciones del Código civil referentes a la responsabilidad por incumplimiento de lo contratado.

La tercera parte, que es la más densa y conseguida de la monografía, trata del caso fortuito en el Derecho penal y se divide en cuatro secciones.

Comienza sentando unos principios generales y, después de estudiar

el caso fortuito como defecto de conducta, como comportamiento de los sujetos incapaces y como inculpabilidad lo examina en relación al resultado, llegando a las conclusiones de que la noción subjetiva del fortuito conduce a confundirlo en la responsabilidad objetiva; que los resultados y no las acciones son fortuitas y que los resultados fortuitos suponen una causalidad que escapa al hombre.

Considera imprescindible establecer una precisa distinción entre el caso y los institutos afines (violencia física, violencia moral y fuerza mayor), así como distinguirlo y relacionarlo con el dolo, la culpa y la responsabilidad objetiva. Finaliza esta tercera parte con el estudio de la problemática del caso fortuito, examinándolo en relación con los estados subjetivos, con los delitos sin resultado, con el concurso criminoso, con las circunstancias del delito, en la tentativa y el concurso criminoso.

La cuarta y última parte trata del caso fortuito y de la causalidad, ocupándose en los seis capítulos de que consta, de los conceptos generales; de la doctrina de la *condictio sine qua non* y del caso, de la doctrina de la causalidad adecuada y del caso y de algunos criterios de orientación en materia de causalidad. Finalmente, y a modo de síntesis, se ocupa de la causalidad y el caso.

Se puede resumir la opinión sustentada por el autor de esta interesante y documentada monografía, diciendo que *el caso fortuito no constituye un problema de culpabilidad, sino de causalidad*.

C. C. H.

VOUIN, Rober y LEAUTE, Jacques: «Droit pénal et Criminologie». Presses Universitaires de France. París, 1956, VIII + 629 páginas.

Se trata de un manual destinado a los estudiantes franceses y está ajustado al programa de la asignatura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de marzo de 1934, que reformó el cuadro de estudios de la licenciatura en Derecho.

El manual consta de una introducción y seis partes.

En la introducción se trata del concepto, principios fundamentales, caracteres y fuentes del Derecho penal y, del concepto, objeto, desenvolvimiento y método de la Criminología. La última sección está destinada al estudio de las relaciones existentes entre el Derecho penal y la Criminología.

En la primera parte, titulada «El crimen y la Sociedad», se estudia la criminalidad y los factores de la delincuencia, en el capítulo primero, estando dedicado el segundo a la Política criminal. Merece destacarse en este capítulo la parte dedicada al examen de las concepciones modernas sobre política criminal contemporánea.

La segunda parte se ocupa de la ley penal, la tercera de la infracción (definición, clasificación de las infracciones, elemento material, elemento moral y causas de atenuación y agravación), y la cuarta del delincuente.

La parte quinta trata de la organización de los Tribunales de lo cri-